SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

COLORES CUYANOS S.A. - Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la lay 19.550, se publicita: 1) Denominación: Colores Cuyanos S.A.; 2) Instrumento de Constitución: del 26/11/2015; 3) Domicilio social, legal y fiscal en Carril Sud Alto Verde 170 Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; 4) Accionistas: Héctor Mariano Arcediacomo, DNI 14.122.239, CUIL 20-14122239-3, 54 años, nacido el 20 de diciembre de 1960, de profesión militar, grado teniente coronel, veterano de la guerra de Malvinas, perteneciente al Ejército Argentino con retiro efectivo, y Elizabeth Margarita Fontana, DNI 16.660.670, CUIL 27-16660670-0, 51 años, nacida el 6 de julio de 1964, de profesión Docente, ambos con domicilio en calle Abbruzzesse 42, Ingeniero Giagnoni, Junín, Mendoza. 5) Directorio: Director Titular - Presidente: Elizabeth Margarita Fontana; Director Suplente: Héctor Mariano Arcediacomo. 6) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la compra, venta, fabricación, distribución y representación, de toda clase de artículos, productos y materiales nacionales e importados, para la construcción, pinturería, revestimiento e impermeabilización, sanitarios, limpieza y ferretería, a saber: Construcción: maderas, tejas, ladrillos, losetas, viguetas, cobertores, hierros, aceros, alambres, tornillos, tuercas, yeso, cal, cemento, anexos y afines; Pinturería: pinturas de obra, industriales, viales y de repintado automotriz de origen nacional e importado, como pintura en general de decoración, esmaltes, pinturas en todas sus variantes y versiones, sus materiales sustitutos y complementarios utilizados para la decoración, protección y terminación de automotores, edificios y demás bienes muebles e inmuebles; Revestimiento e Impermeabilización: todo tipo de revestimientos para pisos y paredes, cerámicas, mosaicos, mármoles, maderas y plásticos, como revestimientos cementicios, placas de yeso o similares, membranas asfálticas, silicón, impermeabilizantes líquidos y físicos, aislantes, pegamentos para mosaicos y/o cerámicas, epoxi-poliamida, poliuretanos, polietilenos, afines y conexos; Sanitarios: artículos de sanitario y plomería en general, como sus accesorios, repuestos, conexos y afines; Limpieza: todo tipo de artículos de limpieza e higiene para el hogar e industrial, como sus accesorios, conexos y afines; y Ferretería: herramientas, materiales, artículos de electricidad y/o electrónicos, para la construcción, plomería y anexos, que sean utilizados en el proceso de colocación, instalación o desarrollo de los ítem mencionados previamente. Podrá brindar servicio de asesoramiento, colocación e instalación de los mismos, asumiendo la dirección, planeamiento y ejecución de obras, ya sea que se encuentren en ejecución o a iniciarse, anexos al objeto de la sociedad. Como también podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 7) Organización de la Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres ejercicios. Podrán ser reelegidos unos y otros indefinidamente. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de titulares, deberán designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550, conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. Si por cualquier causa la sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550, se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de tres (3) ejercicios, sin ser necesaria reforma del estatuto; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Presidente del Directorio o en su caso al Director que lo reemplace; 10) Capital Social: Se fija el capital social en la suma de pesos cien mil ($100.000) representado por cien (100) acciones de pesos un mil ($1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es limitada, para ello el accionista que desee transmitir sus acciones deberá comunicarlo a la sociedad, la que, a su vez informará fehacientemente a los restantes accionistas dicha circunstancia en los domicilios que posean los mismos y en caso de desconocerlos se publicará edictos por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, notificando a los accionistas restantes de la decisión del accionista transmitente. A su vez los accionistas deberán ejercer éste derecho preferente en el término de 30 días corridos a contar desde que han sido notificados o desde la fecha de la última publicación, la que otorgue el plazo más extenso. En caso de no manifestar el accionista, en el término establecido su interés en la adquisición total o parcial de las acciones a trasmitirse, el transmitente quedará en libertad de transferir las acciones a terceros. Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones, conforme al artículo 194 de la ley 19550, salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma, el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, las que se harán por tres días, tanto en el Boletín Oficial como en el diario de mayor circulación de la Provincia, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550. 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes; 12) El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 121534

31/12/2015 (1 Pub.) $ 200,00

()*

EXPRESS PLUS SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunícase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Daniel José Puebla, Documento Nacional de Identidad número 39.378.024, C.U.I.T/L 20-39378024-0, argentino, soltero, nacido el 31 de enero de 1.995, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Molinero Tejeda 3099, Las Heras, Mendoza; y la señorita Alejandra Viviana Medina, Documento Nacional de Identidad número 23.340.347, C.U.I.T/L 23-23340347-4, argentina, soltera, nacida el 13 de junio de 1.973, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Maza 514, Ciudad, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 28 de septiembre de 2015. 3) Denominación: «Express Plus S.A.». 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Martínez de Rosas 1.007, Ciudad, Capital, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) servicio de limpieza, b) jardinería. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital Social:

Se fija en la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil doscientos ($ 282.200), representado por dos mil ochocientas veintidós acciones (2822) de un valor nominal de pesos cien ($100) cada una. 8) Órgano de Administración: Presidente: Daniel José Puebla y Director Suplente a Alejandra Viviana Medina, los cuales ejercerán sus mandatos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a los artículos Nº 55 y 284 de la Ley 19.550. 10) Representación Legal: A cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Bto. 16092
31/12/2015 (1 Pub.) $ 76,00

Convocatorias

CIMALCO NEUQUEN S.A. - Convocatoria asamblea. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Orden del día. El Directorio de Cimalco Neuquen S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Cimalco Neuquen S.A. para el día 30 de enero de 2016 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 11 horas en Segunda Convocatoria en la sede social de la empresa sita en calle Los Álamos 1372, Godoy Cruz Mendoza. El orden del día a tratar en la misma será: 1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva. 2º) Consideración de la documentación articulo 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 50 cerrado el 30 de Septiembre de 2015. 3º) Consideración y aprobación de la gestión del directorio hasta la fecha. 4º) Asignación de Honorarios de Directorio. 5º) Destino de los resultados sociales. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. El Directorio.
Bto. 73387
29/30/31/12/2015 y 4/5/1/2016 (5 Pub.) $ 220,00

E S T A B L E C I M I E N T O FRUTÍCOLA CARLETI SOCIEDAD ANÓNIMA. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 2016 a las 9:30 horas en la sede social de calle San Martín n° 951, de la Ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza a efectos considerar el siguiente Orden del día: 1) Elegir a dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea; 2) Informe por parte del auditor de la sociedad de los motivos por los cuales no estuvo a disposición de los señores accionistas los estados contables finalizados el 31.07.2015. 3) Tratamiento de los estados contables finalizados al 31.07.2015. 4) Distribución de utilidades del ejercicio finalizado el 31.07.2015 5) Tratamiento de la gestión del directorio. 6) Tratamiento de la puesta a disposición de las renuncias presentadas por la totalidad de los miembros del directorio. 7) En función de lo decidido en el punto anterior, elección de directores titulares y suplentes. 8) Tratamiento de la gestión de la sindicatura y elección de síndico titular y suplente. El Directorio.»
Bto. 73481
29/30/31/1/2015 y 4/5/1/2016 (5 Pub.) $ 220,00

(*)

La **ASOCIACION DE POBLADORES EL PLATA,** Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2016 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. en segunda convocatoria en la Escuela 1-320 Cristóbal Colón del distrito Las Vegas Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/10/2015. 3) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 73491
31/12/2015 (1 P.) $ 32,00

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN FÍSICA «JORGE E. COLL» 9-016. Comunica que con fecha 09 de diciembre de 2015, mediante acta de comisión directiva N° 86, se resolvió convocar a asamblea ordinaria el día 24 de febrero de 2016 a las 19 hs., conforme arts. 17, 18 y 19 del estatuto, a realizarse en la sede de la entidad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios que firmen el acta. 2. Aprobación y tratamiento del balance general, estado de resultados, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2014, comprendido entre el 01/01/2014 al 31/12/2014.
Bto. 16097
31/12/2015 (1 Pub.) $ 28,00

Irrigación y Minas

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaría de Gestión Hídrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Argenceres S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 250 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta nacional Nº40, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-211273, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 16040
30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Argenceres S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 250 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta nacional Nº40, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-211273, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 16040
30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

El Expediente Nº745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975114, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 16040
30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº 52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-938103, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº 1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 16040
30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

El Expediente Nº 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº 52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975075, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.
Bto. 16040
30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

El Expediente Nº745538, caratulado Secretaria de Gestion Hidrica s/Convocatoria Pública Res. Nº 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Construcciones Mirasoles S.A., Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para

perforar pozo de agua subterránea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 300 m en calle Servidumbre de tránsito con salida a ruta Provincial Nº52, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-01-88-1300-975O75, en los términos de la Res. Nº548/12 HTA y Res. Nº1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16040

30/31/12/2015 (2 Pub.) $ 48,00

(*)

El Expediente N° 745538, caratulado Secretaria de Gestion Hídrica S/Convocatoria Pública Res. N° 548/12 HTA, Zona Mendoza Norte, titular Millan Elodia y Otros, Se ha presentado en Convocatoria Pública de Proyecto, para obtener permiso para perforar pozo de agua subterranea, para uso agrícola, diámetro 12" a una profundidad de 250 m en Ruta Nacional N° 40 s/n, Distrito Capdevilla, Departamento de Las Heras, N.C. 03-99-00-0100-520643, en los términos de la Res. N° 548/12 HTA y Res. N° 1153/15 de Superintendencia para toma de conocimiento de interesados.

Bto. 16039

31/12/2015 y 4/1/2016 (2 Pub.) $ 48,00

(*)

Expte. Nº 9034-SS-09, Pablo Mauricio Gimenez Riili tramita ampliación de concesión sobre pozo 15-1065, uso agrícola, para una superficie de 53ha4311,62m2, ubicada Ruta Provincial N° 94, S/N, Distrito Los Sauces, Departamento de Tunuyán. A conocimiento de quienes pueda afectar solicitud. N. C. N°15-99-00-0800-386177-0000-4; N°15-99-00-0800-381205-0000-1; N°15-99-00-0800-380215-0000-5; N°15-99-00-0800-382226-0000-7; N°15-99-00-0800-382238-0000-0; N°15-99-00-0800-382248-0000-3; N°15-99-00-0800-379257-0000-4; N°15-99-00-0800-381267-0000-4; N°15-99-00-0800-381282-0000-9; N°15-99-00-0800-372283-0000-4; N°15-99-00-0800-356285-0000-9; N°15-99-00-0800-356276-0000-0; N°15-99-00-0800-357265-0000-3; N°15-99-00-0800-364265-0000-9; N°15-99-00-0800-372268-0000-0; N°15-99-00-0800-365253-0000-8; N°15-99-00-0800-371242-0000-3; N°15-99-00-0800-373226-0000-8; N°15-99-00-0800-385079-0000-9; N°15-99-00-0800-388165-0000-5; N°15-99-00-0800-373175-0000-9; N°15-99-00-0800-361175-0000-4; N°15-99-00-0800-371163-0000-2; N°15-99-00-0800-351173-0000-4; N°15-99-00-0800-341172-0000-9; N° 15-99-00-0800-331172-0000-8; N°15-99-00-0800-329160-0000-9; N°15-99-00-0800-341160-0000-6; N°15-99-00-0800-353159-0000-8; N°15-99-00-0800-362162-0000-9; N°15-99-00-0800-310171-0000-0.Término de oposición por interesados diez días.

Bto. 16088

31/12/2015 y 4/1/2016 (2 Pub.) $ 48,00

(*)

Expte. Nº 9869-SS-06, Pablo Mauricio Gimenez Riili tramita ampliación de concesión sobre pozo 15-1103, uso agrícola e industrial, para una superficie de 116ha 3578,85 m2, ubicada Ruta Provincial N° 94, S/N, Distrito Los Sauces, Departamento de Tunuyán. A conocimiento de quienes pueda afectar solicitud. N. C. N°15-99-00-0800-386177; 15-99-00-0800-365983-0000-8; 15-99-00-0800 358986-0000-6; 15-99-00-0800-352985-0000-1; 15-99-00-0800-348982-0000-7; 15-99-00-0800-387029-0000-4; 15-99-00-0800-396031-0000-1; 15-99-00-0800-377028-0000-9; 15-99-00-0800-368028-0000-0; 15-99-00-0800-357027-0000-2; 15-99-00-0800-349025-0000-6; 15-99-00-0800-340024-0000-5; 15-99-00-0800-332024-0000-8; 15-99-00-0800-338085-0000-5; 15-99-00-0800-338089-0000-3; 15-99-00-0800-339091-0000-2; 15-99-00-0800-339094-0000-6; 15-99-00-0800-393066-0000-9; 15-99-00-0800-392053-0000-0; 15-99-00-0800-374060-0000-1; 15-99-00-0800-374045-0000-7; 15-99-00-0800-394041-0000-1; 15-99-00-0800-335062-0000-9; 15-99-00-0800-327063-0000-6; 15-99-00-0800-329049-0000-0; 15-99-00-0800-364088-0000-4; 15-99-00-0800-324048-0000-6; 15-99-00-0800-316030-0000-9; 15-99-00-0800-328030-0000-3; 15-99-00-0800-353088-0000-1; 15-99-00-0800-365075-0000-9; 15-99-00-0800-357075-0000-1; 15-99-00-0800-363064-0000-7; 15-99-00-0800-364054-0000-5; 15-99-00-0800-393087-0000-1; 15-99-00-0800-392096-0000-8; 15-99-00-0800-377095-0000-1; 15-99-00-0800-377083-0000-8; 15-99-00-0800-337076-0000-4; 15-99-00-0800-324104-0000-6; 15-99-00-0800-325092-0000-9; 15-99-00-0800-325080-0000-6; 15-99-00-0800-331095-0000-6; 15-99-00-0800-331090-0000-3; 15-99-00-0800-377096-0000-3; 15-99-00-0800-391095-0000-1; 15-99-00-0800-390147-0000-0; 15-99-00-0800-377140-0000-2; 15-99-00-0800-365148-0000-4; 15-99-00-0800-351147-0000-1; 15-99-00-0800-326148-0000-2; 15-99-00-0800-326139-0000-9; 15-99-00-0800-327128-0000-2; 15-99-00-0800-336136-0000-1; 15-99-00-0800-375129-0000-2; 15-99-00-0800-390135-0000-8; 15-99-00-0800-391117-0000-4; 15-99-00-0800-377117-0000-3; 15-99-00-0800-347136-0000-3; 15-99-00-0800-356138-0000-1; 15-99-00-0800-334096-0000-6; 15-99-00-0800-317101-0000-7; 15-99-00-0800-326096-0000-9; 15-99-00-0800-305100-0000-8; 15-99-00-0800-315105-0000-1; 15-99-00-0800-357212-0000-1; 15-99-00-0800-364110-0000-5; 15-99-00-0800-361111-0000-4; 15-99-00-0800-349116-0000-0; 15-99-00-0800-349121-0000-1; 15-99-00-0800-356124-0000-0; 15-99-00-0800-364126-0000-6; 15-99-00-0800-352105-0000-0; 15-99-00-0800-231139-0000-5; 15-99-00-0800-293112-0000-5; 15-99-00-0800-309120-0000-2; 15-99-00-0800-303105-0000-7; 15-99-00-0800-313105-0000-8; 15-99-00-0800-310152-0000-7; 15-99-00-0800-288170-0000-6; 15-99-00-0800-287152-0000-6; 15-99-00-0800-284129-0000-1; 15-99-00-0800-260147-0000-1; 15-99-00-0800-260160-0000-6; 15-99-00-0800-260172-0000-9; 15-99-00-0800-267127-0000-6.Término de oposición por interesados diez días.

Bto. 16089

31/12/2015 y 4/1/2016 (2 P.) $ 72,00

Remates



María Haydee Ciccioli, Martillera, mat. 2067, por orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza., a cargo del Dr. José Saponara, en autos N° 31.907, caratulados: **«SIND. PODESTA RAUL s/ACC. DE NUL.ACTO JURIDICO y/o INEXISTENCIA DEL ACTO JUR-MED. PROHIBICION DE INNOVAR-A:26030 « AMIONE ROGELIO C. Y SUS ACUM. Nº 27848 Y Nº 27697 p/QUIEBRA»,** rematará día viernes doce (12) de febrero de 2.016 a las diez horas (10:00), con la base del 70% de la tasación obrante en autos, en la suma de pesos quinientos treinta y dos mil ($ 532.000), en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, dinero al contado a viva voz y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Ubicación: con frente al Sud-oeste a la Diagonal Carlos Pellegrini Nº 490, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza, el que según su título consta de una superficie de cuatrocientos sesenta metros quinientos veintiséis centímetros cuadrados y según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor José Antonio Martinez Barón, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros treinta decimetros cuadrados y es de forma irregular, el que se encierra dentro de los siguientes linderos y medidas lineales:- partiendo del esquinero Nor-Oeste del plano mencionado indicado con el punto 1 se miden hacia el Este y hasta llegar al punto 2 trece metros setenta y nueve centímetros formando un lindero norte por donde limita con Héctor De Fabritis, desde este punto la línea baja hacia el sud hasta llegar al punto 3 en diecinueve metros setenta centímetros formando un limite este y lindando con la calle Europa; desde aquí tuerce la línea hacia el oeste hasta alcanzar el punto 4 en trece metros veinte centímetros formando un límite sud lindando con propiedad del señor Eduardo Gattás y señora; desde aquí gira la línea hacia el Sur con inclinación Oeste hasta llegar al punto 5 en nueve metros setenta centímetros formando un lindero sur-este, lindando con el nombrado Eduardo Gattás y señora; desde aquí gira la línea hacia el Oeste con inclinación Norte en once metros treinta centímetros formando un límite sud-oeste donde limita con Diagonal Carlos Pellegrini alcanzando el número 6 para desde aquí finalmente virar la línea hacia el Norte con inclinación Este en veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros llegando así al punto 1 de partida cerrando la figura, formando un lindero nor-oeste por donde linda con Héctor De Fabritis. Inscripciones: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula Nº 4660/18. Dirección General de Rentas: Padrón Territorial N° 18/00800-3. Nomenclatura Catastral Nº 18-01-03-0057-000010-0000-4 Obras Sanitarias Mendoza S.A. Cuenta N° 051-0001282-000-5. Municipalidad: Padrón N° 0805-1. Gravámenes: 1) Hipoteca: a favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U$S.38.000. Not. Josefa Hidalgo (227), Esc. N° 92 fs. 316 del 15-08-97. Ent. N° 561 del 09-10-97. Insc. condicional: Por estar provisional el Asiento de Dominio. Vence: 07-04-98. Ver. D-

2. Inscripcion definitiva del Asiento B-4. Ent. Nº 266 del 26-02-98. 5) Prohibición de innovar: Expte. Nº 31.907. «Síndico Podesta Raúl Osvaldo s/ Acción de Nulidad de Acto Jurídico y/o Inexistencia del Acto Jurídico -medida de prohibición de innovar- en A 26.030 Amione Rogelio Carlos y sus Acum. Nº 27.818 y Nº 27.697. p/ Quiebra» del 3er. Juzg. en lo Civil Com. y Minas de Gral. Alvear. Reg. A fs. 01 Tº 02 de prohibiciones. Ent. Nº 3032 del 31/10/08. Respecto del titular del As. A-2. Deudas: Direc. Gral. de Rentas: $ 10.221,88 con más $ 456,10 y 460,15 de honorarios y gastos causídicos al 27-08-2015. Municipalidad: $ 34.436,43 incluyéndose capital, adicionales, Int. Punitorios, Gastos y Honorarios Oficina de Apremio al 07-09-2015. Agua y Saneamiento Mendoza S.A. $ 1.060,47 al 02-09-2015. Avaluo fiscal: Año 2.015 $ 166.700,00. Mejoras: sobre diagonal Carlos Pellegrini pisan las siguientes mejoras: tres habitaciones en regular estado a) Primera habitación, piso de baldosa hundido color amarillo con ventanas y celosías de madera y cielorraso de yeso; b) Segunda habitación con techo en regular estado, presenta hundimiento de piso con baldosa color amarillo; c) Tercera habitación con techo en regular estado donde se observan signos de haber sido reparado y hundimiento de cielorraso, con ventanas y celosías de madera; Un baño con todos sus accesorios, revestido en cerámica hasta el techo, piso cerámica color marrón claro con ducha y una división; Un pasillo en regular estado, piso baldosa color amarillo; Una despensa con techo de chapa sin cielorraso, con piso de baldosa color rojo; Una cocina, con piso de cerámica color beige, posee ventanas y celosías de madera; Un living con una estufa a leña, con ventanas y celosías de madera, piso cerámica, cielorraso de yeso; Una habitación destinada a oficina, separada del living, con un tabique de madera machimbre, con piso baldosa color amarillo, cielorraso de yeso; Una sala de star destinada a oficina con piso baldosa color amarillo, cielorraso de yeso con ventanas y celosías de madera; Un pasillo chico en regular estado, piso baldosa color amarillo.-Cerrada la propiedad sobre Diagonal Pellegrini con una puerta, rejas y un portón de chapa. Carpintería en general de madera en regular estado. Patio de cemento en mal estado. Vereda sobre Diagonal Pellegrini en mal estado. La propiedad presenta en partes signos de humedad, paredes rajadas y el techo es de chapa. Estado ocupacional: Ocupada por Oficinas de Expocarnes S.R.L., representada por la señora María Claudia Amione, D.N.I. Nº 22.039.262, en calidad de socia de dicha firma y quien manifiesta ser propietaria de la propiedad descripta, persona por quien fui atendida. Sobre calle europa: pisan las siguientes mejoras: Una lavandería con techo de tela y paredes rota con una baño en mal estado; Un galpón con subdivisión donde funciona una fábrica de chazinados, construido de material, posee vigas y columnas de HºAº; Sobre el costado norte se halla un salón revestido con cerámica blanca, posee cielorraso de PVC y piso de cemento en regular estado; En su costado sur existe otro salón con techo de chapa con cielorraso de madera y tirantes, cerrado con un portón de chapa corredizo montado sobre un riel, conexión eléctrica buena; Un salón destinado a carnicería con techo de chapa, cielorraso de P.V.C., piso de cerámica color tiza, con una puerta y ventas de vidrio y chapa, posee vereda por calle Europa en mal estado. Servicios: Las dos propiedades poseen todos los servicios, alumbrado público y asfalto. Estado ocupacional: Ocupada por una Carnicería con el nombre de Expocarnes S.R.L donde funciona una fábrica de chazinados, representada también por la señora María Claudia Amione, D.N.I. Nº 22.039.262, en calidad de socia de dicha firma y quien manifiesta ser propietaria de la propiedad descripta, persona por quien fui atendida. Cierre perimetral: Las dos propiedades se hallan totalmente cerradas. Debiendo el comprador depositar en el acto de remate 10% de seña, 3% comisión de martillero, 4,5% impuesto fiscal, resto aprobada que sea la subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el porcentaje determinado por la ley 23.905 (transferencias de inmuebles). Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) dentro del tercer día de quedar firme el auto de aprobación de subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien subastado, así como el plano de mensura son a cuenta de los compradores. Los impuestos y contribuciones corresponden a los adquirentes desde la fecha de la declaración de quiebra (26-04-2002). Los postores u oferentes que manifiesten adquirir por terceros deberán denunciar el nombre de su mandante en el momento de confeccionar el acta, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. Publíquense edictos por cinco días alternados en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Uno sin necesidad del previo pago contemplado en el art. 89, párrafo 3º) de la ley Nº 24.522. Realícese amplia difusión de la subasta ordenada. Informes secretaría del Juzgado a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone o en el domicilio de la Martillera Sarmiento N° 89, Celular 02625-15467566.

C.A.D. 17469

18/22/24/29/31/12/2015 (5 Pub.) A/cobrar 410 Fracc.

Miguel A. Magallanes, Martillero Mat. 1.759, domicilio legal Garibaldi N° 7, 4° Piso, Mendoza, orden Tribunal de Gestión Judicial Asociado Nº 1, autos N° 252.607, caratulados: **«BANCO MACRO S.A. c/FRUSI ARGENTINA S.A. p/EJ. HIPOTECARIA»,** rematará día 17 de febrero de 2.016, a las 08:30 hs, en Edifico Poder Judicial II, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, 1° Piso, Mendoza, un inmueble rural 100 % propiedad de la demandada en autos: Frusi Argentina S.A. CUIT. Nº 30.71141200.6, ubicado en «Finca Divisadero Alto» (Ex. Campo Giol) Chaco s/n, Distrito El Divisadero. Dpto. Gral. San Martín, Mendoza. Superficie según título 1.002 has. 4.681,71 m2. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: Carmela Caprioli en 751,40 m., Juan Manuel Carletto en 1.550 m. y Suc. Rafael Manzanares en 1.126,65 m., Sur: Eduardo Miguel Goicochea y Francisco Rivas en 3.435 m., Este: Cefimar S.A. en 2.957,50 m. y Oeste: Carmen Caprioli en 122 m. y calle Chaco en 2.847 m. Dentro de la superficie, una superficie total de 3.691,60 m2 se encuentra afectada a servidumbre de electroducto. Inscripto: Matrícula N° 213.044/8. Gravámenes: 1) Hipoteca: U$S 2.000.000.- por préstamo a favor del Banco Macro S.A. Esc. Nº 74 fs. 760 del 30/05/12. Ent. Nº 1.065.192 del 7/6/12. Nota: se ha consentido la cesión del crédito ley 24.441. 2) Embargo: U$S 2.600.000.- por of. del 28/03/14 estos autos. Reg. fs. 45 Tº 490 de Emb. Gral. Ent. 1.283.070 del 31/03/14, Padrones y Deudas: DGR: padrón territorial N° 08.08754.6 deuda por $ 97.591.- al 28/09/15. Municipalidad: padrón no posee. Según Municipalidad de San Martín, contribuyente Nº 21.325 deuda por $ 4.423,77 al 09/15. AYSAM: no registra datos ni deuda. Vialidad: Exento. Irrigación: Derecho de agua de riego, eventual cada 125 has. por Rio Mendoza, Canal matriz y Rama Caligniana Segura, Hijuela Confin. Código de cauce 1.218, no registra desagüe. P.P. 0,48. P.G. 224.921, Plano Nº 5.169. L. Pozos 4 (cuatro) no tiene R.U.E. uso agrícola. Servicio superficial Nº 1.218,48 posee deuda $ 79.534,64 al 4.11.15. Servicios subterráneos: pozos 08/ 4143, 08/3798, 08/4144, 08/4145 c/u deuda $ 4.624,29 al 04.11.15. Nomenclatura Catastral: N° 08.99.00.0900.436873.0000. 2-Mejoras: Inmueble rural, frente oeste. Sobre calle Chaco dos portones madera dura tipo tranquera corredizos de cuatro metros de largo c/u. Uno ingreso principal a viviendas y tinglados y el otro hacia el sur con ingreso al sector de sala de máquinas, equipo de riego sistema de goteo y represa esta de 250 por 130 m2 de superficie. El cierre perimetral de toda la propiedad es de madera dura y de cinco hileras de alambre, 2 lisos y 3 de púas. Por el ingreso principal a distintas construcciones todas antisísmicas, sobre costado izquierdo garita para vigilancia, sobre costado derecho se encuentra casa patronal de corte rústico de excelente calidad constructiva. Ingreso a living comedor con estufa hogar, de este a cocina comedor con bajo mesada de madera, mesada de cerámica rústica bacha acero inoxidable grifería bronce. En este lugar también churrasquera amplia. Luego living comedor con otra estufa hogar y churrasquera. Tres habitaciones una con placar. Dos baños completos con receptáculos. Todo lo descripto posee techos de madera y palos rollizos, a dos aguas y tejas. Pisos rústicos llaneados y cerámicos, aberturas de cedro internas y externas. Amplias ventanas de tres hojas todas con celosías algunas puertas ventanas. Paredes bolseadas y de ladrillón visto. Junto a esta casa otra para huéspedes, con las mismas características constructivas que la anterior. Living comedor, cocina, una habitación c/ placar, baño completo y pequeña habitación para usos múltiples. En la parte frontal de estas casas importante galería de 4 m de ancho por 26 m de largo, pisos ladrillon rústico y techos ídem

casas. Costado este de las mencionadas gabinete de gas de 3 por 2 m2 con puerta de reja. Al Sur Cochera techada para tres vehículos pisos hormigón pequeña habitación puerta metálica y quincho de 5 por 10 m2 columnas ladrillo visto, piso entablonado, churrasquera y horno de ladrillo, de ambas construcciones señaladas techos ídem casas. Dos casas para encargados y/o caseros. Una con cochera tipo galería al frente, cocina comedor, dos habitaciones, baño completo y pequeña despensa. Las otras tres habitaciones resto ídem anterior. Ambas pisos llaneados y techos de madera y membrana. Caballeriza para tres animales paredes de ladrillon y techos de madera y membrana. Cuatro tinglados de iguales características constructivas paredes de ladrillón y columnas bolseadas, pisos llaneados y techos de chapas de cinc con cabreadas de metal, varían solo en sus superficies. Tinglado Nº 1 de 25 por 12 m2, portón de 4,50 por 5 m de alto corredizo con puerta individual. Junto a este comedor para empleados y obreros de 12 por 6 m2 pisos cerámicos, mesada con bacha y grifería techo de loza, sobre este por escalera exterior de metal a planta alta dos baños completos y duchas. Sobre otro sector de este tinglado habitación utilizada como enfermería y cocheras techadas para cuatro vehículos. Tinglado Nº 2 ídem medidas anterior utilizado para reparación de vehículos y maquinarias agrícolas posee habitación para depósito interno techo de loza y escalera metálica a planta alta en esta oficina amplia con ventanas al sur y el oeste. Junto a este tinglado a lo largo de su costado este cocheras techadas. Tinglado Nº 3 de 20 por 35 m2 utilizado para la guarda de maquinarias agrícolas. Tinglado Nº 4 de 48 por 17 m2. La propiedad cuenta con 720 has. cultivadas con almendros en producción (variedad Guara, Felisia, Moncayo, Ferragnes y Ferraduel), 280 has de campo inculto y 3.500 m2 de espalderos frente a calle Chaco. sin mejoras. También cuenta con cinco cobertizos para resguardo de personal, de paredes de ladrillón, techos de chapa y piso de hormigón, de 3 por 5 m2 c/u. Además posee otra represa junto a las viviendas antes señaladas de 80 por 80 m2. Todas las medidas que se señalan por distintos conceptos en el edicto son aproximadas. La propiedad cuenta con los servicios energía eléctrica 220 y 380 y agua de Irrigación. Avalúo Fiscal: $ 10.536.003.- año 2.015. Base de subasta: el 70% del avalúo fiscal es decir $ 7.375.202,10.- de donde partirán las ofertas. Adquirente abonará Acto de Subasta 10% de seña, 3% de comisión y 4.5% de impuesto fiscal con los medios de pago vigentes, saldo aprobación de la subasta. Todos los gastos para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador (planos, certificación catastral, etc.) y en caso de comprar en comisión deberá en el mismo acto denunciar los datos completos del mandante bajo apercibimiento de tener por comprador al oferente en subasta. Títulos y demás documentación obrantes en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por fallas o defectos de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero Tel. 4281957. Cel. 155026982.

Bto. 73444

29/31/12/2015 y 2/4/10/2/2016

(5 Pub.) $ 1.420,00

Concursos y Quiebras

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 87/89 Autos N° 13-02094759-9 (011901-1250318) caratulados: **«GUTIERREZ MAXIMA CELIA p/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 87/89)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Gutiérrez Máxima Celia, D.N.I. N° 11.344.179; C.U.I.L. N° 27-11344179-3, con domicilio real sito en calle Dr. Moreno N° 1805, dpto. F 6, PB, B° Mariano Moreno I, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Mónica Beatriz Saez, quien tiene el cargo aceptado a fs. 35 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2.

Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Dirección General De Escuelas y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Mónica Beatriz Saez. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad de Mza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17487

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 132/134 autos N° 13-02091112-8 (011901-1250306) caratulados: **«MICHELETTI, RICARDO MARTÍN p/CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 03 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Micheletti Ricardo Martín, D.N.I. N° 29.100.592; C.U.I.L. N° 20-29100592-7, con domicilio real sito en calle República de Siria N° 730, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N., Abdala Lorena Teresa, quien tiene el cargo aceptado a fs. 60 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veinticuatro de febrero de 2016 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día nueve de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t. o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último... Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones de la Empresa Maipú S.R.L. y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimien-

to de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Abdala Lorena Teresa. Domicilio: Emilio Jofré 265 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. 17488

24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) A/ Cobrar 395 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 175/176 autos N° 13-02064313-1 (011901-1250255) caratulados: **«JODAR ADRIANA CARINA p/ CONCURSO PEQUEÑO HOY QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Jodar Adriana Carina, D.N.I. N° 21.706.100; C.U.I.L. N° 27-21706100-3, con domicilio real sito en calle Estrada N° 661, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Schilardi, Daniel Esteban, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintiséis de febrero de 2016, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día once de marzo de 2016 (Art. 40 LCQ). Fijar el día doce de abril de 2016 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintiséis de abril de 2016 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuya inconstitucionalidad se declara, por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ. y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia medite oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Schilardi Daniel Esteban. Domicilio: Av. España 1057, Planta Baja, Of. 13 de Ciudad, Mza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. 17486

28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 P.) A/Cobrar 305 frac.

Segundo Juzgado Concursal. Autos 13-03719106-4((011902-4352194)), **«SILVA NORA SABRINA p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 27/07/2015 de Silva, Nora Sabrina DNI 26386589. Fecha de presentación: 08/06/2015. Fecha reprogramación 10/12/2015. Fechas fijadas: hasta 16/03/2016 para presentar peticiones de verificación y títulos al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resol. 07/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 01/04/2016 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: Boueri, Sandra Graciela, domicilio Alem N° 25, Piso 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes 16 a 20 hs., tel 4234207-155948743. Fdo: Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 73471

30/31/12/2015 y 1/2/3/2/2016 (5 Pub.) $ 160,00

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez. Autos N° 1.250.620 caratulados **«MENDOZA ERICA DANIELA p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Se hace saber que en fecha 11/11/15 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Erica Daniela Mendoza, D.N.I. N° 26.041.403. Fecha de presentación: 27/10/2015. Fechas fijadas: 26/02/16 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. Hasta 14/03/16 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura. Síndico: Raul Sixto Niscola, domicilio legal: Catamarca 65, Piso 1, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4231460 - 154712983. E-mail: rniscola@hotmail.com

Bto. 16044

31/12/2015 y 1/2/3/4/2/2016 (5 Pub.) $ 160,00

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03822379-2 (011902-4353862), caratulados: **«FIORENZA JUAN ALBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso 20/11/2015 del Sr. Fiorenza, Juan Alberto, D.N.I. N° 28.689.571. Fecha de presentación: 27/10/2015. Fechas fijadas: 11/03/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al

efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 29/03/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Contador/a Mariano Oscar Cortijo Yáñez. Domicilio legal en calle Moldes N° 525, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas. Tel. 4251858/ Cel.: 0261-155891042. Fdo.: Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Fdo. Dra. Erica E. López - Secretario.
Bto. 16042
31/12/2015 y 1/2/3/4/2/2016 (5 P.) $ 200,00

()*

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-03815969-5 (011902-4353151), caratulados: **«CORONEL GISELA ESTER p/CONCURSO PEQUEÑO»**. Fecha de apertura de concurso 04/11/2015 de la Sra. Coronel, Gisela Ester, D.N.I. N° 26.224.369. Fecha de presentación: 01/10/2015. Fechas Fijadas: 26/02/2016 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el síndico (Art. 14 inc. 3 LQC), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 14/03/2016 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Cdora. Corvalán, Mirtha Beatriz. Domicilio: Colón N° 430, Piso N° 3, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 horas. Tel.: 4293593. Fdo.: Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Fdo.: Dra. Erica E. López - Secretario.
Bto. 16041
31/12/2015 y 1/2/3/4/2/2016 (5 P.) $ 200,00

()*

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03835604-0 (011903-1017599), caratulados: **«CONTRERA MARCELO EDUARDO p/ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL».** Hágase saber: 1) la apertura del trámite de acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. Marcelo Eduardo Contrera, D.N.I. 26.190.691; 2) fecha de presentación: 20/11/2015; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/04/2016; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/04/2016 (Art. 75 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés.
Bto. 16045
31/12/2015 y 1/2/3/4/2/2016 (5 P.) $ 140,00

()*

Tercer Juzgado Concursal, autos Nro. 13.870, caratulados **«QUIROGA SANDRA DEL CARMEN s/CONCURSO PREVENTIVO».** A fs. 279 este juzgado resolvio: Mendoza, 25 de Noviembre de 2.015: Y Vistos: ..., considerando: ..., resuelvo: I.- Declarar la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Sandra del Carmen Quiroga, D.N.I. N° 23.982.754, C.U.I.L. N° 27-23982754-9 (art. 59 LCQ). II. Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. III. ..., IV. ..., V. ..., VI. ..., VII. ... Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (art. 26 y 273 inc. 5 LCQ). Oportunamente archívese. Fdo: Dr. Pablo González Masanés, Juez.
Bto. 16096
31/12/2015 (1 Pub.) $ 24,00

Títulos Supletorios

Juez del Segundo Juzgado de Gestión Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en Autos N° 254.611, caratulados: **«HUANCA SANDOVAL, ZACARIAS c/JIMENEZ SERVERA, JUANA NOEMI p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a todos los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Molina N° 756 esquina Husares del Distrito Pedro Molina, Departamento de Guaymallén, inscripto al N° 145461/4, Asiento A-1 en fecha 25/11/1999 a nombre de Juana Noemí Giménez Servera y Concepción María Giménez Servera, resolución de fs. 67 que en la parte pertinente dice: Mendoza, 4/3/2015...» Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley». Fdo. Dr. Juan Pablo Civil, Juez.
Bto. 60187
18/23/26/11 y 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 (10 P.) $ 360,00

Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael. Autos N° 120.863, caratulado **«RAMIREZ ANGELA RAMONA c/ SUCESORES DE CAVALO ESPEDITO ANTONIO Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica y emplaza a los Sres. Silverio Enrique Galvan, Kalustian Hagop, Juan Bautista Elzear Bonnet, Evarista Sofía Girard, Juan Antonio Petre y/o sus Sucesores, y Sucesores de Espedito Antonio Cavallo: Sres. Rosa Filomena Biscardi de Cavallo, María Asunción Regina Cavallo de Camnacio, Isabel Cavallo de Cavallo, Lucía Rita Cavallo de Paz, Estela Cavallo de Lavenia, Rosa Antonia Cavallo y José Cavallo y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado sobre Ruta Provincial 183 s/n, lugar La Matansilla, distrito La Escondida, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, inscripto el Título I como 1º Inscripción al N° 18.876, Fs. 267, T° 105 - C, con una superficie según título de 626 ha 912 m2 y según mensura de 629 ha 4.585,12 m2; el Título II como 1ª Inscripción al N° 18.885, Fs. 271, T° 105 - C, con una superficie según título de 626 ha 912 m2 y según mensura de 1.888 ha 3.755,36 m2; el Título III bajo Matrícula N° 2.006/17, asiento A-1, con una superficie según título de 625 ha y según mensura de 628 ha 3.614,44 m2; el Título IV como 1ª Inscripción al N° 20.021, Fs. 363, T° 105 - A, con una superficie según título de 1.250 ha y según mensura de 628 ha 3.614,44 m2; el Título V como 1ª Inscripción al N° 19.771, Fs. 169, T° 105 - A, con una superficie según título de 125 ha y según mensura de 125 ha 6.722,89 m2; y el Título VI como 1ª Inscripción al N° 20.293, Fs. 257, T° 105 - B, con una superficie según título de 125 ha y según mensura de 125 ha 6.722,89 m2; en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, para que en el término de diez (10) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75, último párrafo del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Abel Rousse - Juez.
Bto. 79524
23/26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (10 P.) $ 920,00

Juez Segundo Juzgado Civil San Rafael, cita emplaza a Sucesores de Bautista Espinosa y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto bajo el N° 17.743 fs. 849 del Tº 116 B de San Rafael, ubicada en calle Rusa s/n, Cañada Seca San Rafael, de 1 ha 1426 m2 según plano y 4 ha 1858 según título, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la última publicación edictal comparezcan a autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial. Autos N° 60.900, **GONZÁLEZ DOMINGA c/ ESPINOSA BAUTISTA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**. Dra. Andrea Grzona. Juez. Dra. Cecilia Corbellini, Secretaria.
Bto. 79525
23/26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (10 P.) $ 280,00

Segundo Juzgado Civil, San Rafael, en Autos 61.298 **«MOYANO CURIÑACU, ARIEL ROLANDO c/MOYANO, AMBROSIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a los sucesores del Sr. Ambrosio Moyano y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende: Matrícula Nº 47.278/17, del Registro Inmueble San Rafael, Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-2900-589835-0000-9, Padrón Rentas 17/61493-4. Superficie según título de 6.876,44 m2 y superficie según mensura de 6.876,44 m2 según Plano Nº 17-67929 archivado en la Dirección Provincial de Catastro, Delegación San Rafael. Tiene frente sobre la calle Lucato N° 70, sus límites son Norte: en 53,77 m. con Daniel Alberto Senarega; Sur: en 15,42 mt. con NC Nº (589232), 18 mt. con calle Lucato y 20,60 mt. con Moyano Ariel. Este: en 47 mt. con Ariel R. Moyano), en 112,65 mt. con Mariano Antolinez, Norberto Ojeda; Isolina Adame, Héctor Moyano, Ana María Mena y Arturo Mandrilli) y Oeste: en 156,10 mt. con Libertad Capell; por el término de diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ser representado ex-lege por el Señor Defensor Oficial. Fdo. Andrea Grzona, Juez.
Bto. 79393
26/11 - 1/4/11/16/22/29/31/12/2015 y 1/4/2/2016 (10 P.)
$ 520,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción. Expte. N° 250.816 **«GIL LUCAS RAFAEL c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA»** cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle San Francisco del Monte 450, Distrito San Francisco del Monte, Dpto. Guaymallén, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total según plano de mensura de 414,59 m2 y no consignando superficie por título; confeccionado por la Agrim. Edit Entre Ríos, Mat. 1110, con domicilio en calle Pueyrredón 177, Ciudad, visado por la Dirección Provincial de Catastro el 3 de junio de 2014. Limita al Norte con Encarnación Pelegrina Ruiz, al sur con calle San Francisco del Monte, al este con Javier Avelino Bustos, El Condado S.A., Nelly Ceverino y Orlando Osvaldo Ramírez y al Oeste con Oscar Celestino Gil, Nazareno Gobbi Gunchette. Se encuentra inscripto en el padrón de Rentas al N° 54-54184-2 (a nombre de Segundo Correas); Nomenclatura catastral N° 04-10-01-0003-000007-0000-5; padrón municipal no consigna y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. no consigna inscripción de dominio. A fs. 11 el tribunal proveyó: «Mendoza, 29 de julio de 2014... Publíquense edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Los Andes», diez veces, durante cuarenta días. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez.

Bto. 70164

26/11 - 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/2/2016 (10 P.) $ 560,00

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos Nº 27.652 caratulados: **«DOMINGUEZ DENARO JOSE LUIS Y OTS. c/GALLERANI BERNARDO ITALO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle Prolongación Uruguay s/n, Capiz, San Carlos, a nombre del Sr. Gallerani Bernardo Italo, inscripto al Nº 4862 fs. 289 del Tomo 32 de San Carlos, superficie según Título 437 ha 830,05 m2, superficie según mensura 186 ha 1.757,34 m2, Nom. Cat. 16-01-883300-858026-00000-1, conforme plano de mensura aprobado el 13/08/14 por Dirección de Catastro, la cual limita al norte con calle Haiek Gantous, al sur con Prolongación calle Uruguay, al este con José Damaso Moranta y al oeste con José Natalio Denaro. En estos autos a fs. 39 el tribunal dictó lo sig.: «Tunuyán, Mza., viernes, 06 de febrero de 2015... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 inc. I del C.P.C.)... Fdo. Dra. Eleonora Sáenz, Con Juez Subrogante».

Bto. 70392

2/9/14/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 520,00

Juez del 7° Juzgado en lo Civil de Mendoza. Autos N° 250.465, **«AGNELLO, ANGEL SALVADOR y OTS. c/HEREDEROS DE GULINO FRANCISCO y OTS. p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**. Notifica a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados sobre calle Juan del Favero de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, e identificados con la siguiente numeración municipal: 9680, 9690, 9700, 9720, 9730, 9738, 9650, 9800, 9810, 9822, 9840, 9850, 9855, 9845, 9925, 9891, 9877, Del Favero s/n Padrón Rentas 04-67034-5, y Del Favero s/n Padrón Rentas 04-91775-1, integrantes de un loteo inscripto bajo el N° 15658, Fs.181, T° 100-D de Guaymallén, la Resolución dictada a fs. 1012 de autos, que se transcribe: «Mendoza, 07 de Noviembre de 2013. De la demanda instaurada córrase traslado al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Notifíquese. Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derechos sobre el inmueble.... Notifíquese. Fdo. Dra. María Paz Gallardo.

Bto. 70373

2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 Pub.) $ 560,00

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil Autos N° 250.359 caratulados **«ONOFRI, SILVIA ELENA c/VILLEGAS, ANASTACIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notificar a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble calle Colón o Ruta Prov. N° 33 s/n, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, superficie de 1 ha 8.031,33 m2; inscripto Reg. Prop. Raíz a nombre de Anastacio Villegas, Asiento N° 5920, fs. 809, T. 48 Lavalle, Mendoza, que el Tribunal a fs. 40 proveyó: «Mendoza, 4 de noviembre de 2013... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno en la forma prescripta por el Art. 214 del CPC, diez veces en intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir... Fdo. Dr. Hugo Moyano - Secretario.

Bto. 68365

14/17/22/28/31/12/2015 y 3/10/15/18/23/2/2015 (10 P.) $ 320,00

Juez Subrogante Noveno Civil, Dra. Alicia Borromei, en autos Nº 251.495 caratulados: **«PECCINETTI ANTONIO c/ GUARIENTO LUIS p/PRESCRIP. ADQUISITIVA»**. Cita y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre calle Acceso Sud-Oeste (R.P. Nº 82) s/n, Distrito Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, por el término de diez días desde la última publicación edictal para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)

Bto. 73069

17/22/28/31/12/2015 y 3/10/15/18/23/26/2/2016 (10 Pub.) $ 240,00

Juez Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial. Se notifica y hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre la superficie sin título de 473,90 m2 con edificación del inmueble localizado en Avda. San Martín N° 741, Departamento de Las Heras, Nomenclatura catastral 03-08-08-0009-000025-0000-1, Padrón Rentas 03-00587-3, Padrón Municipal 00077, conforme plano de Mensura N° 03 34600, confeccionado por el Agrimensor Juan Flores Fernández, Matrícula 1276, Junio de 2010, que a fojas 26 de los Autos N° 250.521, caratulados: **«FAURA, JORGE ANDRÉS Y OT. c/DESCONOCIDO p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»,** en trámite ante este Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, se dictó la resolución cuya fecha y parte pertinente se transcribe a continuación: «Mendoza, 20 de febrero de 2014. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Las Heras, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese. Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el Art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario «Uno», diez veces, durante cuarenta días. Gírense oficios al Registro Público y Archivo Judicial y Dirección Gral. de Rentas recabándose informe de dominio, gravámenes, tasase impuestos que reconozca dicho inmueble. Dése intervención a Fiscalía de Estado. Notifíquese. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez». A fojas 673, el Tribunal resolvió: «Mendoza, 28 de octubre de 2014. Téngase por modificada la demanda en el sentido expuesto. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en el pto. III- Ofíciese al Registro Público y Archivo Judicial como está ordenado en autos. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez - Juez». Y a fojas 676, el Tribunal resolvió: «Mendoza, 5 de febrero de 2015. Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto. Notifíquese (...) Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 73250

22/28/31/12/2015 y 3/8/11/16/19/24/29/2/2016 (10 P.) $ 840,00

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas Nº 1, en los autos N° 255.900 **«LUQUE RITA ELENA c/ CHIARADIO PEDRO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en Mexico 1045, B° Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo N° 16776, Fs. 581, Tº 46-C, Las Heras, inscripto a nombre de Chiaradio Pedro. El tribunal a fs. 29 proveyó Mendoza 14 de octubre de, 2015... De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares regístrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) dias con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos

por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Las Heras a los efectos dispuestos por el art. 214 de CPC. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de pobres y Ausentes. Dése intervención al Sr. Agente Fiscal. Ofíciese a las reparticiones con registro con el fin de informen titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que pretende usucapir. Ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia correspondiente a la circunscripción a la que pertenece el inmueble cuya usucapión se pretende, a fin de que anote la presente litis sobre el inmueble objeto de la presente usucación (art. 1905 del CC y CN). Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 73419
28/31/12/2015; 3/10/15/18/23/26/2 y 2/7/3/2016 (10 Pub.)
$ 760,00

(*)

Dra.: Alicia Boromei, Juez Dieciocho Juzgado Civil, Comecial y Minas, Secretarío Dra.: Maria Laura Ahumada notifica a terceros interesados, de la resolución dictada en autos Nro. 251.631, caratulados **«CARBAJAL MARIANA DEL CARMEN c/ DEGIAMBATTISTA MARIA CARMEN URSULA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÒN ADQUISITIVA»**. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que pretende usucapir ubicado en calle Castelli N° 536, Distrito Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral N° 04-01-01-0008-000056-0000-5 (título A) y nomenclatura catastral N° 04-01-01-0008-000024-0000-5 (título B) con padrón de rentas N° 04/05364-1 Título A; y con padron de rentas N° 54/00068-2 (Título B), inscripto en el asiento N° 477, fs. 117, Tomo 53 de Guaymallén (título A) e inscripto en el Asiento N° 620, fs. 381, Tomo 4 de Guaymallén (Título B) Provincia de Mendoza, anotado a nombre de María Carmen Ursula Degiambattista de Maddio y Héctor Victorio Manuel Maddio. Fdo: Dra.: Alicia Boromei, Juez.
Bto. 16095
31/12/2015; 2/5/12/15/22/25/2 y 1/4/9/3/2016 (10 Pub.) $ 400,00

Notificaciones

Autos Nº 637 caratulados **«ZUÑEGA PACIFICO SEGUNDO c/ CRUZ CARLOS JOSE, GOBIERNO DE MENDOZA Y VAN RAVENSBERG LAILA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** hace saber a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Bardas Blancas, Puesto Arroyo Ranquil, Las Loicas, Distrito Río Grande, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael con Matrícula Nº 319/19 A-4 que se ha iniciado la presente causa citada precedentemente, que tramita por ante el Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe, a cargo del Sr. Juez Dr Juan Manuel Ramón y Secretaria Dra. Andrea C. Dziapka.
Bto. 60199
18/23/26/11 y 2/9/14/17/22/28/31/12/2015 (10 P.) $ 280,00

5° Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, notifica al Sr. Luis Severino Torralva titular dominial y terceros interesados, de ignorado domicilio real, la providencia dictada en Autos N° 251.227 caratulados: **«CORTEZ CECILIA DEL CARMEN c/TORRALVO LUIS SEVERINO p/ TITULO SUPLETORIO»** la que en su fecha y parte pertinente dice a fs. 75: «Mendoza, 4 de noviembre de 2015. De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 52 dése traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal a mérito de la ratificación acompañada (Arts. 21, 74, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). Notifíquese. Fdo. Alicia Boromei de Barroso, Juez Subrogante.
Bto. 70344
2/9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/2/2016 (10 P.) $ 320,00

1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas (13º Juzgado Civil), de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza - Autos Nº 116.928 **«DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ETURA, FLORENCIO POR EXPROPIACION»**, se ha resuelto: Tribunal Gestión Judicial Asociada Nº 1-Primera Circunscripción Mendoza Poder Judicial Mendoza. A fs. 271 de autos, con fecha 14 de octubre de 2015, el Tribunal sentenció: Y Vistos:... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda de expropiación deducida por la Dirección Provincial de Vialidad en contra del Sr. Florencio Etura, y en consecuencia ordenar se transfiera la Fracción de terreno de 206,93 m2 (cuyos límites y medidas perimetrales surgen del plano obrante a fs. 121) perteneciente al demandado, ubicado en Departamento de Luján de Cuyo, Departamento de Carrodilla, sobre calle San Martín Nº 7846 y que consta de una superficie de 547,29 m2, Fracción 2, según plano de mensura y título, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Nº 39.308, fs. 881, Tº 59 «D» de Luján de Cuyo, conforme a todos los antecedentes que obran en la causa. II.- Fijar la indemnización correspondiente al inmueble expropiado y que la actora -Dirección Provincial de Vialidad- debe abonar al Sr. Florencio Etura en el plazo de diez días de ejecutoriada la presente, la suma de pesos ciento treinta y siete mil setecientos ($ 137.700), fijados a la fecha de la presente sentencia. III.- Imponer las costas a la expropiante (art. 40 inc. b del decreto ley 1.447/75). IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Exequiel Carlos Redondo en la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos ($ 8.262), Gladys Distefano en la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Setenta ($ 13.770), Sara Gabriela Curi en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7.400), Luis Bottaro en la suma de Pesos Trescientos Diez ($ 310), Jorge de la Reta en la suma de Trescientos Diez ($ 310) y de Nancy Gagnolo en la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos ($ 7400). Declarar que no hay derecho a honorarios complementarios en razón de que el monto de condena se fija a la fecha de la sentencia. (Art. 2; 3; 4 y 31 de la Ley de Aranceles). Regístrese. Notifíquese. Firmado: Dr. Dario Penisse Juez.
9/14/17/22/28/31/12/2015 y 3/8/11/16/2/2016 (10 Pub.) S/cargo

Juez Segundo Juzgado de Familia. Expediente Nº 1514/15 2F **«PICHULMAN JOSE MARIANO p/ ACCION RELATIVA AL NOMBRE»** notifica a posibles interesados que se ha interpuesto demanda para lograr la rectificación de la partida de nacimiento conforme el siguiente proveído: «Mendoza, 1 de diciembre de 2015. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 314 inc. I del C. P. C. Mza. , hágase saber la interposición de la demandada los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de José Mariano Pichulman, pasada por el libro de registro N° 6596, asiento N° 600, Fs. 63 de la oficina San José, Departamento de Guaymallén del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 11/11/1982. Cúmplase. Regístrese. Fdo. Graciela Valverde de Colombi - Secretaria.
Bto. 73039
17/22/28/31/12/2015 y 3/2/2016 (5 P.) $ 180,00

Juez 8° Familia notifica a Figueroa Ernesto Vicente de ignorado domicilio en Autos N° 1565/15/8F **«OROZCO MIRIAM c/ FIGUEROA ERNESTO VICENTE p/ DIV. VINC. CONT.»** resolución de fs. 87 dice: «Mendoza, 15 de octubre de 2015. Téngase presente lo expuesto y la prueba instrumental acompañada. De la propuesta de convenio regulador, a efectos del divorcio, vista a la contraria por el término de ocho días. Notifíquese. Firmado: Dra. M. Daniela Peralta - Juez.
22/28/31/12/2015 (3 P.) S/Cargo

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Autos N° 254.862, caratulados **«GATICA MARIO OSVALDO c/SEGUROS PARANA SA Y OTROS p/ D. Y P.»**, notifica a la Sra. Luzmira del Carmen Villagran, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 5 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: «Mendoza 5 de febrero de 2015... De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria, por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Asimismo a fs. 78 el Juzgado proveyó: «Mendoza, 30 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Declarar a la Sra. Luzmira del Carmen Villagran, D.N.I. 92.894.036 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Roxana Álamo - Juez.
Bto. 73242
22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 192,00

Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas 1° Circunscripción Judicial Mendoza Autos Nº 87.526 caratulados: **«MARTINEZ, PABLO VIDAL c/STEFANI, PAOLA FABIANA p/EJECUCION CAMBIARIA»** notifica demandado Paola Fabiana Stefani siguientes resoluciones: Fs. 13 «Mendoza, 05 de noviembre de 2012. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Por presentado, parte y domiciliado. II- Ordenar se requiera de pago al demandado Paola Fabiana Stefani, por el cobro de la suma de Pesos veinte mil setecientos con 00/100 ($ 20.700,00) que le reclama el actor, con más la suma de Pesos seis mil doscientos diez con 00/100 ($ 6.210,00) de igual moneda, que se fija provisoriamente para intereses legales, costas y demás accesorios legales. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes del demandado, que sean susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma total de Pesos veintiséis mil novecientos diez con 00/100 ($ 26.910,00), fijada provisoriamente para responder a capital, costas, intereses y demás accesorios legales. III- Autorízase a tal efecto el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. IV- Cítese al demandado para defensa por el término de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal, dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74 y 282 y conc. del C.P.C.). Cópiese. Notifíquese. (Fdo.) Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez». Fs. 47: «Mendoza, 13 de marzo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que Paola Fabiana Stefani, es persona incierta, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal del Mandamiento de fs. 13 conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres veces, con dos días de intervalo que deberá el profesional peticionante cumplir con el juramento ordenado en el Art. 69 del C.P.C. segundo párrafo. II- Notifíquese conjuntamente con el Mandamiento de fs. 13. Cópiese. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez».
Bto. 73253
22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 240,00

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Autos N° 254.765, caratutados **«GATICA MARIO OSVALDO c/SEGUROS PARANA SA Y OTROS p/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**, notifica a la Sra. Luzmira del Carmen Villagrán, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: A fs. 5 de los autos arriba intitulados el Juzgado proveyó: «Mendoza 23 de diciembre de 2014... Del beneficio de litigar sin gastos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 95 y 96 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Asimismo a fs. 36 el Juzgado proveyó: «Mendoza 26 de noviembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: I- Declarar a la Sra. Luzmira del Carmen Villagrán, D.N.I. 92.894.036 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. Roxana Alamo - Juez».
Bto. 73247
22/28/31/12/2015 (3 P.) $ 192,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JORGE ARIEL TOBARES SARMIENTO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73328
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DIGNA ISABEL REGULES ARIAS,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73333
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BERTA ELENA LUCERO o LUCERO AHUMADA HERRERA PONCE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 73329
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CATALINA MATILDE VANELLA ABATE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 73306
24/28/29/30/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Expte. Nº 1584/14 **«OAL p/LA MENOR OLGUIN ARAOZ GISELLE ABIGAIL p/MEDIDA DE EXCEPCION»**. Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras notifica a Oscar Luis Olguín, D.N.I. N° 8.261.480, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 101: «Mendoza, 11 de diciembre de 2015... I- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Oscar Luis Olguín, DNI 8.261.480, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II- Notifíquese el resolutivo de fs. 63/65 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. Rosana Tano - Juez- Secretaria: Dra. María Inés Fernández. A fs. 63/65 Juez del Noveno Juzgado de Familia de Las Heras Resolvió: «Mendoza, 6 de julio de 2015. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Declarar comprobado judicialmente el estado de desamparo y de adoptabilidad de la niña Giselle Abigail Olguin Aráoz con D.N.I. 53.156.183 nacida en Mendoza el 04 de julio del año 2013, hija biológica de Ruth Elizabeth Aráoz con D.N.I. N° 29.561.576 y de Oscar Luis Olguín con D.N.I. N° 8.261.480, por lo considerado. II- Notifíquese a los progenitores. III- Ofíciese al Programa de Familia Cuidadora a los fines de hacerle saber el contenido de la presente resolución. IV- Notifíquese al Ministerio Pupilar. V- Notifíquese al RUA y al EIA con remisión de autos. VI- Firme, notifíquese en la forma de estilo a la Defensoría General de Derechos. Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dra. Rosana Tano - Juez- Secretaria: Dra. María Inés Fernández.
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) S/C

Juez del Tercer Juzgado Civil, en Autos Nº 250.945, caratulados: **«PEREYRA LEONARDO EZEQUIEL c/LIRA MARIO DARIO y OTS. p/INCUMPLIMIENTO CONT.»**, notifica al Sr. Lira Mario Darío, de ignorado domicilio que a fs. 113 se decretó en su parte pertinente: Mendoza, 09 de diciembre de 2015. Autos y vistos: Resuelvo: 1) Téngase presente el escrito ratificatorio de fs. 110 de autos en cuanto por derecho corresponda. 2) Tener al Sr. Mario Darío Lira con DNI 27.684.984 como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario «Uno» conjuntamente con el decreto de fs. 34 de autos. 3) Oportunamente, dése vista al Defensor que por turno corresponda. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez. A fs. 34 el Juzgado decretó lo siguiente: Mendoza, 18 de septiembre de 2014. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada con citación y emplazamiento de veinte días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 167 del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Fernanda Salvini de Mussi - Juez.
Bto. 73369
28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) $ 132,00

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza a cargo de la Sra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Hace saber al Sr. Juan Armando Mañe, titular de L.E. 10.412.521, declarado de ignorado domicilio, que en los Autos N° 43.829, caratulados: **«SINDICO EN J. 30125 «DI ROCCO DOMINGO p/QUIEBRA» s/ SOLICITA MEDIDA»**, a fs. 248/250 se proveyó: «Mendoza, 19 de diciembre de 2011. I- Autos y vistos... II- Considerando... III- Resuelve: 1- Hacer lugar a la demanda instada por sindicatura a fin de que en el plazo de vente días de quedar firme y ejecutoriada la presente el demandado señor Domingo Sance proceda a otorgar la escritura traslativa del dominio del 50% indiviso del inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad al Nº 3571, fojas 67 del Tomo 46 «A» de Las Heras sita en calle Sarmiento Nº 2256 de Las Heras, Mendoza con una superficie de dos mil quinientos metros quince decímetros cua-

drados y según plano de dos mil quinientos diecisiete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. Bajo apercibimiento de que la escritura sea otorgada por la suscripta o dispondrá que éste pague los daños y perjuicios provenientes de su inejecución conforme inciso 5º del Art. 273 del C.P.C. (Arts. 110, 146, 182 y concordante de la Ley de Concursos y Quiebras en función de los artículos 1184, 1185 y concordantes del Código Civil y artículos 256 y 273 del C.P.C. en función del Art. 278 LCQ. 2- Imponer las costas a la demandada vencida. 3- Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto existan elementos para cuantificarlos. Cópiese. Regístrese. Notifíquese, mediante remisión de los autos a la Señora Defensora Oficial, por edictos al demandado Domingo Sance y por cédula a las partes. 2- Is Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Y a fs. 251 y vta. «Mendoza 9 de febrero de 2012. I- Autos y vistos... II- Considerando... III- Resuelve: 1- Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado a fs. 251 y en consecuencia disponer se aclare la redacción del último párrafo, de la resolución de fs. 250, quedando redactado de la siguiente manera: «... Cópiese, regístrese y notifíquese, mediante remisión de los Autos a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes a fin de notificar a la Titular de la Tercera Defensoría Dra. Mara O Lery Gil de Posleman quien toma intervención en los presentes obrados respecto del co-demandado Juan Armando Mañe, y notificar por cédula a las partes y al co-demandado Domingo Angel Sance en el domicilia real sito en calle 5 y 7 del Barrio Palmares de Godoy Cruz Mendoza. Notifíquese y cúmplase. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez».

Bto. 73373

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) $ 324,00

Notificara De La Prida Eduardo Isidro Céd. Extranj. Nº 508492 declarado de ignorado domicilio que a fs. 65/66 de los Autos Nº 864/13/5F **«ANSALDO AMALIA EVA c/ DELA PRIDA EDUARDO ISIDRO p/ DIVORCIO''** del Quinto Juzgado de Familia el Tribunal resolvió: Mendoza, 18 de noviembre de 2015... Y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: Resuelvo: I- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. Eduardo Isidro De La Prida, Céd. Ext. Nº 508.492 y Sra. Amalia Eva Ansaldo D.N.I. Nº 10.443.839, divorciados (Art. 437 CCC). II- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 26 de agosto de 2013 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 CCyC. III- Imponer las costas por el orden causado (Arts. 35 y 36 del CPC). IV- Sobreseer la regulación de honorarios por haber intervenido en los presentes Defensorías Oficiales. V- Notifíquese la presente a la Sra. Ansaldo en el domicilio legal constituido y al Sr. De la Prida por intermedio de publicación edictal, por una vez en el Boletín Oficial y Diario «Uno». VI- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 104, Tomo N° 33, Folio N° 140-141, en El Tabacal, departamento Orán, Provincia de Salta el día 23 de octubre de 1974. Cópiese, regístrese. Notifíquese. Oportunamente ofíciese. Fdo.: Dra. Eleonora L. Sáez, Conjuez Quinto Juzgado de Familia.

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 P.) S/ Cargo

A herederos del Dr. **ROSSEL ROBERTO AUGUSTO** cita la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza*, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente.

Bto. 73398

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **GREGORIO VERGARA VEGA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73371

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NATALIA PAOLA PLAZZI DOMINGUEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73380

28/29/30/31/12/2015 y 4/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Juez del Tribunal de Gestión N° 1, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 253.723, caratulados: **«SOSA; JONHATAN KEVIN Y OTS. c/LASCANO, MARIA ANGELICA s/DAÑOS Y PERJUICIOS»**. Notifica a María Angélica Lascano, D.N.I. 14.783.075, demandada, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 17: «Mendoza, 31 de Julio de 2014. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda sumaria interpuesta, dése traslado a la parte contraria por el plazo de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 167, 168, 210, 212 y concordantes del Código Procesal Civil). Notifíquese. Atento a lo solicitado, cítese en garantía a La Equitativa del Plata S.A. para que en el plazo de diez días comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 26, 27, 64, 212 del C.P.C. y 118 de la ley de seguros). Notifíquese. Fa. Dra. Roxana Alamo, Juez/a. Asimismo, a fs. 55 el Tribunal dijo: «Mendoza, 20 de Noviembre de 2015. Vistos y considerando: A fs. 38, por la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda a la Sra. María Angélica Lascano, DNI 14.783.075, mediante la publicación por edictos. A fs. 44 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a fs. 43 obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. A fs. 50 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 51 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos... De acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, resuelvo: I- Declarar a la Sra. María Angélica Lascano, DNI 14.783.075 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Regístrese. Notifíquese. Publíquese. B. Dra. Roxana Alamo, Juez.

Bto. 73410

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 336,00

Juez Tercer Juzgado de Familia, en autos N° 2101/14/3FLH **«CAMACHO PATRICIA ROSA CONTRA MIJOEVICH RUBEN DARIO POR TENENCIA»** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 10 de Noviembre de 2015.... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al Sr. Rubén Darío Mijoevich, D.N.I 14.344.091 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda y su ampliación (fs. 11 y 14), al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, y en diario Los Andes, por tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia. A fs 11: Mendoza, 16 de Octubre de 2014... De la demanda por tenencia córrase traslado a la contraria por el término de ocho dias con más seis días de ampliación en razón de la distancia, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52, LNA; arts. 20, 21, 74 y 75 C.P.C.). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez». A fs. 14: «Mendoza, 11 de Noviembre de 2014. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del C.P.C. De la ampliación de la demanda córrase traslado conforme lo ordenado a fs. 11. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez».

Bto. 73404

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 180,00

Juez del Séptimo Juzgado en lo Civil y Comercial, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 250.826, caratulados: **«OCHOA ANDRES RAMON c/RIVADENEIRA, JUAN JOSE s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**. Notifica a Juan José Rivadeneira, D.N.I. 29.818.829, demandado, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 6:. «Mendoza, 28 de julio de 2014. Téngase por acreditada la personería a tenor del escrito ratificatorio que acompaña. Por presentado, parte y domiciliado. Del beneficio de litigar sin gastos solicitado, córrase traslado a la contraria con citación y emplazamiento por el término de cinco dias para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 64, 74, 75, 96 y cc. del C.P.C.). Cítese en garantía a San Cristobal Sociedad Mutual de Seguros Generales de acuerdo a lo dispues-

to por el art. 118 de la Ley de Seguros. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida y lo demás expuesto. Oportunamente, dése intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. BG. Fdo: Juez Subrogante. Asimismo, a fs. 25 el Tribunal dijo: «Mendoza, 29 de julio de 2015. Autos y vistos:... considerando: Las constancias de autos y lo dispuesto por el Ministerio Fiscal a fs. 17/24. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y dejar establecido que Rivadeneira Juan José, D.N.I. N° 29.818.829 es persona de ignorado domicilio a, por lo que se ordena en consecuencia la notificación edictal del decreto de fs. 6 conforme lo establece el Código Procesal Civil, en el Boletín Oficial y Diario Uno, por tres veces, con dos días de intervalo, sin perjuicio que deberá el profesional peticionante cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del C.P.C. segundo párrafo. II- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 6. Cópiese, notifíquese. AB. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 73416

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)

$ 228,00

Juez Tercer Juzgado de Familia, en autos Nº 2100/14/3FLH **«CAMACHO, PATRICIA ROSA c/ MIJOEVICH, RUBÉN DARIO p/ALIMENTOS»** notifica y hace saber el siguiente resolutivo: «Mendoza, 17 de noviembre de 2015... resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en, consecuencia declarar al Sr. Rubén Darío Mijoevich, D.N.I. N° 14.344.091 como persona de ignorado domicilio. II- Disponer se notifique el resolutivo anterior y el traslado de la demanda y su ampliación (fs. 10 y 13), al demandado mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Uno, por tres veces con dos días de intervalo. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia». A fs 10: «Mendoza, 16 de octubre de 2014 ... De la demanda por alimentos córrase traslado a la contraria por el término de ocho dias con más seis días de ampliación en razón de la distancia a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba, y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 52 LNA, arts. 20, 21, 74 y 75 CPC). Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia.» A fs 13: «Mendoza, 11 de noviembre de 2014. Téngase por ampliada la demanda en los términos del art. 171 del CPC. De la ampliación de la demanda córrase traslado conforme lo ordenado a fs 10. Fdo. Dr. C. Alberto Jury, Juez de Familia».

Bto. 73423

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)

$ 168,00

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N° 26.471 caratulados: **«ROMANO JOSE ORLANDO c/SUCESORES DE MOYANO ROMANO p/ USUCAPION»**, se notifica la sig. Resolución judicial de fs. 105/107: «Tunuyán, Mendoza, 22 de Octubre de 2015. Autos y vistos:... considerando: ... resuelvo:... I- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de presuntos herederos de Romana Moyano de Gomez (Art. 69 del C.P.C.). II.- Notifíqueseles la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario «Los Andes» por tres veces, con dos días de intervalo (Art. 214 Apart. I del C.P.C.) (Art. 72 apart. IV del C.P.C.). III.- De la demanda interpuesta a fs. 40/43 y de sus sucesivas modificaciones y ampliaciones de fs. 59, fs. 86 y fs. 93, córrase traslado a los demandados, presuntos herederos de Romana Moyano de Gomez, por el término de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan la acción, bajo apercibimiento de ley (artículos 210, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). IV. Notifíqueseles el traslado de demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por diez veces, a intervalos regulares, durante cuarenta días (Art. 214 Apart. I del C.P.C. V.-... VI. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario Los Andes por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (Art. 214 Apart. III del C.P.C.). VII.... VIII.-... IX.... X.... Notifíquese. Cúmplase. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschaivo, Juez».

Bto. 73414

28/31/12/2015; 3/10/15/18/23/26/2 y 2/7/3/2016 (10 Pub.) $ 800,00

Juez del Décimo Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos N° 250.431, caratulados: **«SOSA, CORINA VANESA c/DIAZ MANRIQUE, CLAUDIA ANDREA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS»**. Notifica a Claudia Andrea Diaz Manrique, D.N.I. 29.818.829, demandada, de ignorado domicilio el siguiente resolutivo de fs. 20: «Mendoza, martes, 04 de febrero de 2014. Tener al Dr. Marcelo Juez, con el patrocinio letrado de la abogada Laura Lopez Viudez, en nombre y representación de Corina Vanesa Sosa, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado y en mérito a la ratificación que se acompaña. De la demandada instaurada córrase traslado a los accionados, Claudia Andrea Diaz Manrique, D.N.I. Nro. 92834300, con domicilio real en calle Las Heras, Nro. 658, Dpto. 1, San José, Guaymallén, Mendoza, por el término de diez días a efectos de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.). Conforme se solicita, y atento lo expresado, cítese de garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda., con domicilio en calle José Vicente Zapata, 351, Ciudad, Mendoza, en la persona de su representante legal, para que en el término de diez días de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Notifíquese. S.B.Fdo: Dr. Hugo Daniel Moyano, Secretario. Asimismo, a fs. 83 el Tribunal dijo: «Mendoza, martes, 27 de octubre de 2015. Autos, vistos y considerando: Estos autos N° 250431 arriba caratulados, teniendo en cuenta las constancias de autos, que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio real del demandado Claudia Andrea Diaz Manrique, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C., teniéndose presente los oficios agregados en autos y dictamen fiscal de fs. 81, resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar al demandado Claudia Andrea Diaz Manrique, como de ignorado domicilio. II. Notifíquese el presente resolutivo en su punto I.- y el decreto de fs. 20 mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III. Oportunamente, dése intervención a la Sra. Agente Fiscal y Defensor Oficial en turno. Notifíquese. s.b.Fdo. Dr. Hugo Daniel Moyano, Secretario. Fdo: Dr. Ricardo Mirabile, Juez.

Bto. 73418

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)

$ 336,00

Juez del 22º Juzgado Civil. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 250.518, caratulados **«CANTOS, GUSTAVO ENRIQUE c/GONZALEZ CARRASCO, LORENA CARINA Y OTS. s/BLSG»**, notifica a Lorena Carina Carrasco demandada el traslado del beneficio obrante a fs. 7 que en su parte pertinente dice: Mendoza 05 de febrero de 2014. Por presentado parte y por domiciliado en el carácter invocado. Del beneficio de litigar sin gastos incoado traslado a los demandados por el término de cinco días para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 66, 74, 75, 95 y 96 del C.P.C.). Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás solicitado para su oportunidad. Cítase en garantía a Antártida Compañía Argentina de Seguros S.A. debiendo notificársele el traslado como está ordenado ut supra en el domicilio denunciado (art. 118 de la ley de 17.418). Notifíquese. Fdo: Dr. Ricardo Alberto Sancho, Juez. Y a fs. 40 el tribunal proveyó: «Mendoza, 07 de septiembre de 2015. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada Sra. Lorena Carina Gonzalez Carrasco, de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 7 por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. III- Dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda».

Bto. 73415

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.)

$ 180,00

Séptima Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos 152.557, caratulados **«GARRO GUSTAVO DANIEL c/PREVENCION ART S.A y OT p/ACCIDENTE»** notifica a Carlos Hugo Cerda, demandado, el traslado de la demanda, obrarte a fs. 76, que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de febrero, de 2015. Téngase al Dr. Marcelo Eduardo Juez, por el Sr. Gustavo Daniel Garro, por presentado, por

parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder acompañado en autos. De la demanda interpuesta, traslado al demandado por el término de ocho días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. La demandada deberá manifestar su voluntad de proponer perito, en caso de corresponder, bajo apercibimiento de procederse a la designación del profesional propuesto por la parte que lo realice o de procederse al sorteo en el supuesto de no mediar proposición o no concretarse acuerdo o coincidencia respecto de los profesionales propuestos por las partes. Notifíquese a la demandada. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en Sala C, integrada por la Dra. Ana María Salas, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062». Y a fs. 127 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 20 de Noviembre de 2015: Resuelve: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y en consecuencia, bajo responsabilidad, de la parte actora, téngase al demandado, Carlos Hugo Cerda como persona de ignorado domicilio. 2. Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Carlos Hugo Cerda, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 76 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). Fdo. Dra. Ana María Salas Camarista».

Bto. 73417

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 264,00

Juez del Cuarto Juzgado de Familia en los autos N° 34/06 4F, caratulados: **«ARRIAGADA ANGELICA DORA c/BELIZON ANIBAL p/ DIV»:** «Mendoza, 15 de octubre de 2015. Téngase presente el bien denunciado, implicando el presente la liquidación de la comunidad, imprímase el trámite procesal correspondiente, en consecuencia de la adjudicación solicitada traslado al Sr. Anibal Belizon, D.N.I. N° 6.923.280 de ignorado domicilio, por cinco días. Notifíquese en forma edictal Respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 115.381, Asiento A-1, ubicado en calle Andorra 2218, de Godoy cruz Mendoza, a nombre de Angelica Dora Arriagada casada con Anibal Belizón.

Bto. 73420

28/29/30/31/12/2015 y 1/2/2016 (5 Pub.) $ 120,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos Nº 253.684, caratulados **«CAMACHO JUAN OSVALDO c/ONGARO MARIA VERONICA p/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS»**, notifica a Ongaro María Verónica demandada el traslado de la demanda, obrante a fs. 7 que en su parte pertinente dice: «Mendoza 24 de julio de 2014. Téngase al incidentante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio real y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 96° y ccs.. 21º, 74°, 75° C.P.C.)». Y a fs. 16 el Tribunal proveyó: «Mendoza, 14 de Agosto de 2015. «Hágase saber en los presentes autos que la demandada Sra. María Verónica Ongaro ha sido declarada persona de ignorado domicilio. Consecuentemente, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69°CPC) notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el presente decreto y el traslado de fs. 7 durante tres días con dos días de intervalo (art. 72° CPC)».

Bto. 73413

28/31/12/2015 y 3/2/2016 (3 Pub.) $ 156,00

DIEGO ANTONIO BAEZ, argentino, DNI Nº 26041510, con domicilio real y comercial en calle Chiclana 376, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, comunica que esta tramitando la inscripción en la matrícula de comerciante rubro construcción en los autos 8641/15 AMB 00917 s/inscripción de comerciante rubro Redes de Gas, ante la Dirección e Persona Jurídica Mendoza.

Bto. 73443

29/30/31/12/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SILVIA CRISTINA LOLICH SADLER**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73458

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ELISA ROSA GARAS CASTRIGNANO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73459

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NELLY HILDA VIDELA PATIÑO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73450

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **BLANCA ESTELA GAUNA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73449

30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Previsión de Profesionales para el Arte de Curar de la Provincia de Mendoza cita a herederos del Dr. **PODESTA GODOY DALMIRO** a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Bto. 73497

31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Segundo Juzgado de Gestión, Autos Nº 252.586, **«BLODINGER MIRTA c/LUIS BUENANUEVA VICTOR ADRIAN Y OTS. p/BLSG»,** notifica a Víctor Adrián Luis Buenanueva, D.N.I. 23180466 de ignorado domicilio. A fs. 35: «Mza., 18 de agosto de 2015... De conformidad con lo resuelto a fs. 89 de los autos principales N° 252.607 caratulados «Blodinger Mirta Beatriz c/Luis Buenanueva Víctor Adrián p/D.Y P.» hágase saber en los presentes autos que el demandado Sr. Víctor Adrián Luis Buenanueva ha sido declarado persona de ignorado domicilio. Consecuentemente, bajo responsabilidad de la parte actora (Art. 69° CPC) notifíquese por edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el presente decreto y el traslado de fs. 13 durante tres días con dos días de intervalo (Art. 72 CPC). Oportunamente dése intervención al mismo Defensor Oficial que en los autos principales. Fdo. Dra. Patricia D. Fox - Juez. A fs. 13: «Mza., 18 de febrero de 2014... Del incidente de Beneficio de Litigar Sin Gastos córrase traslado a la contraria para que en el plazo de cinco días comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio real y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 96° y ccs., 21°, 74°, 75° C.P.C.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi - Conjuez - Juez.

Bto. 73494

31/12/2015 y 3/10/2/2015 (3 P.) $ 132,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALDO PAULINO MORELLO FRANCESCHINO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 73492

31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FRANCISCO ESCUDERO MIRANDA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.

Bto. 108212 y Bto. 108213

31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 12,00 y $ 48,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **VENANCIO SANTIAGO POSTIGO GONZALEZ o POSTIGO SEGOVIA GONZALEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73490

31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **NORBERTO SILVANO MENDEZ GUIÑAZU**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.

Bto. 73500

31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUFINO FACUNDO NEIRA MARTINEZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont.

Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 16021
31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 20,00

()*

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **WILMER RAMON ACEVEDO MARTINEZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Cont. Liliana Caliz, Subgerente.
Bto. 16011
31/12/2015 y 4/5/6/7/1/2016 (5 P.) $ 40,00

()*

Notificar a Osmar Antonio Sosa Miczko, DNI 14.308.633 declarado de ignorado domicilio a fs. 117 de los Autos N° 250.367 **«MERCAU ANDRES FABIANA c/ SOSA MITZCKO OSMAR Y OT. p/ DYP»** que a fs. 27, el Tribunal proveyó: «Mendoza, 30 de octubre de 2013... De la demandada instaurada y del planteo de inconstitucionalidad formulado, córrase traslado a la contraria y a la citada en garantía por el término de diez días, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, fijen domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 inc. 2 del C.P.C. y Arts. 117 y 118 Ley 17418). Notifíquese... Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez».
Bto. 16051
31/12/2015 y 3/10/2/2016 (3 P.) $ 96,00

()*

Juez del Cuarto Juzgado de Paz - Mendoza, Autos Nº 253.194 **«TARJETAS CUYANAS S.A. c/ MONCADA EMMANUEL CRISTIAN p/COBRO DE PESOS»**, notifica a Emmanuel Cristian Moncada, de ignorado domicilio, resolución de fs. 42: «Mendoza, 22 de diciembre de 2015. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que Emmanuel Cristian Moncada DNI N° 32.455.752 es de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el decreto de fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y Diario «Uno» por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia por una vez. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cópiese y notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Isgro Mostaccio - Juez. Y notifica decreto de fs. 17: «Mendoza, 07 de agosto de 2015. Por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado y a mérito de la copia de poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese». Fdo. Proc. Mauricio A. Colotto - Secretario.
Bto. 16035
31/12/2015 y 3/10/2/2016 (3 P.) $ 168,00

()*

Juez en lo Civil, Comercial y Minas N° 5° en Autos N° 123.757 **«GARCIA RIVAS, ROSA c/LA MICELA, JOSE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** que para fecha 30 de julio de 2015 el Tribunal proveyó lo que transcripto en su parte pertinente dice: «Autos y vistos, resulta, considerando...; Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda planteada en autos por la Sra. Rosa García Rivas y, en consecuencia, otorgar a favor de ésta Título Supletorio sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a la matrícula 1712/4 Asiento A-2, de Guaymallén, ubicado en Lote 13 M: E, hoy calle Pinzón N° 3555, Barrio La Merced, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 299,30 m2. Y según título 7306,63 m2, inscripto a nombre del Sr. José La Micela. 2) Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada, y las conformidades profesionales correspondientes, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de su anotación. 3) Imponer las costas en el orden causado (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 4) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9, inc. h) de la Ley 3.641. 5) Notifíquese la presente sentencia al Defensor Oficial, mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz Munafó, Juez.
Bto. 16043
31/12/2015 (1 P.) $ 60,00

()*

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza. Autos Nº 252.277 **«GAROFOLI ANTONIO CARLOS c/ORTEGA DIAZ VICTOR MANUEL Y OTS. p/EJECUCION ACELERADA»,** notifica a Sr. Víctor Manuel Ortega Díaz, DNI 95.090.876 y Sr. Juan Carlos Figueroa, DNI 11.809.565, personas de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs. 43: «Mendoza, 01 de diciembre de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I-... II- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III- Declarar como de ignorado domicilio a los demandados Víctor Manuel Ortega Díaz, DNI 95.090.876 y Juan Carlos Figueroa, DNI 11.809.565. IV- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley. IV-... Notifíquese. Dra. Stella Maris Ontiveros - Juez.
Bto. 16038
31/12/2015 y 3/10/2/2016 (3 P.) $ 108,00

()*

Juez del Sexto Juzgado de Familia: en Autos N° 1107/15, caratulados: **«BERTOLDI ORTEGA DANIEL SANTIAGO NICOLAS CONTRA BERTOLDI DANIEL HECTOR POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE»** proveyó: «Mendoza, 16 de octubre de 2015 (...) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por dos veces con treinta días de intervalo a fin que los interesados formulen oposición dentro de los quince días hábiles a contar desde la última publicación». Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik Vaisman. Juez.
Bto. 16099
31/12/2015 y 2/3/2016 (2 P.) $ 32,00

Sucesorios

Juez del Cuarto Civil, en Autos Nº 251.843 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ, ANTONIO BENITO p/ SUCESION al comparendo día diez de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 73089
18/22/24/29/31/12/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de AGÜERO, HILDA al comparendo del día cuatro de marzo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.662. Fdol Dra. Gabriela D' Amico, Secretaria.
Bto. 73215
22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 Pub.) $ 40,00

Décimo Sexto, Civil. Autos Nº 251.764 «MARTINEZ YOLANDA MARIANA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Martínez Yolanda Mariana», al comparendo para el día dieciocho de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:00 hs). Carlos A. Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73247
22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 P.) $ 40,00

Décimo Sexto Civil. Autos: N° 251.731 «ATTAGUILE MIGUEL y ALFAYATE AMALIA DELIA p/SUCESION», cita acreedores y herederos de «Miguel Attaguile y Amalia Delia Alfayate», al comparendo para el día quince de febrero de 2016 a las once y treinta horas (11:30 hs). Carlos A. Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 73249
22/24/29/31/12/2015 y 2/2/2016 (5 P.) $ 60,00

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de BERNALES, OLGA ESMERALDA al comparendo del día veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.708. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 73315
24/29/31/12/2015 y 2/4/2/2016 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 251.850 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELISSALT, MARIA CRISTINA p/ SUCESION al comparendo día veintinueve de febrero de 2016 a las doce horas. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo.
Bto. 73324
24/29/31/12/2015 y 1/4/2/2016 (5 P.) $ 40,00

Juez del 4° Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.522 «MORENO GUILLERMO HECTOR POR SUCESION»: Mendoza, 23 de noviembre de 2015. Fijar la audiencia del día diez de febrero de 2016 a las once horas, treinta minutos, para que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. 3. Publíquense edictos por cinco días en un mes en el Boletín Oficial y diario Los Andes... Notifí-

quese. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez.
29/31/12/2015 y 2/4/10/2/2016 (5 P.) S/Cargo

Juez del Cuarto Civil, en Autos N° 105.157 cita y emplaza a herederos y acreedores de SAENZ DE CORTAZAR MARIA DEL PILAR p/ SUCESION al comparendo día once de febrero de 2016 a las once horas con treinta minutos. Fdo. Dr. Marcelo Marquesina - Secretario.
Bto. 73467
29/31/12/2015 y 2/4/10/2/2016 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.612 «LIVELLARA MARIA CECILIA p/ SUCESION» cita y emplaza herederos y acreedores de la causante María Cecilia Livellara, DNI F Nº 5.901.017 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 16034
31/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.910 «GARCIA PEDRO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de García Pedro, comparendo el día diez de febrero de 2016 doce horas, en Sala Dr. López. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 16047
31/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de GASPARI NAPOLEON, DNI Nº 3.313.349 y MEMA MARIA, DNI F Nº 1.596.685, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. Nº 251.494. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 16031
31/12/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.597 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FERREYRA VIOLETA DE LAS MERCEDES para que acrediten tal circunstancia dentro de treinta días, conforme lo normado por el Art. 2340 del CC y C. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 16033
31/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Doce Civil, Autos 252.221 caratulados: «NAVARRO JOAQUIN LUIS p/SUCESION» cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Navarro Joaquín Luis, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 16052
31/12/2015 (1 P.) $ 12,00

(*)

Juez Décimo Sexto Juzgado Civil en Autos Nº 251.751 «ROJO JOSE LUIS p/SUCESION» cita acreedores y herederos de José Luis Rojo al comparendo para el día veinticuatro de febrero de 2016 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 16036
31/12/2015 y 2/4/10/12/2/2016 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.664 caratulados «MAFFI DODDS LORRAINE ELIZABETH p/ SUCESION', cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorraine Elizabeth Maffi Dodds, con DNI N° 16.245.411 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de treinta días corridos -contados a partir de la notificación, edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Dra. Leticia Elizondo. Secretaria Vespertina.
Bto. 16032
31/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.344 «HEREDIA DANTE MARIO y ROGER TERESITA ELVIRA p/SUCESION» cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dante Mario Heredia, DNI Nº 6.820.907 y Roger Teresita Elvira, DNI Nº 2.518.510 a fin de que acrediten por escrito en el expediente, dentro del plazo de treinta días corridos -a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 16048
31/12/2015 (1 P.) $ 24,00

(*)

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «AYARDE RIVERA, TEOFILO», al comparendo del día diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis a las doce treinta horas. Expte. N° 251.556. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 16037
31/12/2015 y 2/4/10/12/2/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. Venancio Julio Ezcurra y la Sra. Brígida del Rosario Peralta, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) corridos días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 6.677 del CCCN). Expediente (012051-256204) caratulado «EZCURRA VENANCIO JULIO y PERALTA BRIGIDA DEL ROSARIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 16046
31/12/2015 (1 P.) $ 40,00

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de JUAN SABATO, DNI Nº 6.830.432 y ERCILIA ELSA ROMERO, LC Nº 8.304.852, durante treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el Expte. Nº 251.537. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 16093
31/12/2015 (1 P.) $ 20,00

Mensuras

Arnaldo Gomez, agrimensor, mensurará 2047,74 m2. parte mayor extensión Propiedad de Margarita Galmez de Sureda pretende: Sivana Mónica Gonzalez, para título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Callejón de Servidumbre de hecho, Sur: José Antequera Antequera, Este: Margarita Galmez de Sureda; Oeste: Margarita Galmez de Sureda. Calle Fondo enclavado con salida por callejón de servidumbre de hecho a Nicolás Serpa Nº 6719, Rodeo Del Medio, Maipú. Enero 9 , Hora 10. Expte: 20768 - D - 2015.
Bto. 73482
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 60,00

Arnaldo Gómez, agrimensor, mensurará 180,00 m2. parte mayor extensión Propiedad de Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada, pretende: Martín Eduardo Molina para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada y al Sur con calle Encon, calle Encon 3275, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Enero 9, Hora 17. Expte: 20537 - D - 2015.
Bto. 73483
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

Raimundo Betancourt, agrimensor mensura 150 m2, parte mayor extensión, aproximadamente para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756-58, propietario Enrique Adell, Juan Manuel Buj Belmonte, usucapiente Ester Susana Alvarez, Oscar Rodolfo Alvarez Sucesores de Martín Delfin Alvarez, ubicación fundo enclavado acceso por calle Martinez de Rozas nº910, 20 metros al Sur, Las Tortugas, Godoy Cruz. Límites/ Linderos: Norte: Martin Delfin Alvarez hoy sus sucesores, Sur: Pedro Gil Flores, Este: Luis Antonio Huara, Héctor Ramón Gonzalez, Oeste: el propietario. Fecha 11 de Enero 2016, Hora 9,30. Expediente 2534 -D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 72,00

Ingeniero Agrimensor Oscar Pelegrina mensurará 200 m2, propietario Julian Jesus Muñoz, ubicación Chile 1720, Ciudad, Capital. Expediente 25071-D-2015. Enero 9, Hora 9:30.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 P.) $ 12,00

Agrimensor Diego Blas Cicchitti mensurará 680 m2, propiedad de Eduardo Antonio Rodríguez y Otro, en Presidente Derqui 53, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 11, Hora 9. Expediente 22993-D-2.015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395,90 m2, propiedad de Brigido Dionisio Tobares y Otra, Cadetes Argentinos 9510, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Enero 9, Hora 17. Expte. 25502-D-16.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

Gallardo Gomez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará 1234,63 m2, propietario Abdon Julio Micames, calle Manuel Ceretti Nº 64, La Consulta, San Carlos. Enero 9, Hora 9:00. Expte. Nº 22675-D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 300,63 m2, propiedad José Zabos Csipei, Martinez de Rosas 528, Ciudad, Capital. Enero 11, Hora 9:30. Expediente 24990-D-2015.
Bto. 16040
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

Jorge Martínez Ingeniero Agrimensor, Mensurará 241m2, Jorge Lenzi Maccioni y Otra, Biritos Nº: 467, Ciudad, Godoy Cruz, Enero 09, hora 18, Expte. 24.918 - D - 2.015.-
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

Julio Irusta Agrimensor mensurará 398.00m2 Propiedad de Juan Ortiz calle Sargento Cabral 458 Ciudad Maipú. Expte 24726-D-2015. Enero 09, hora 9.00
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

Julio Irusta Agrimensor mensurará 1339.70m2 Propiedad de Guido Fraccaro calle Pablo Pescara 351 Ciudad Maipú. Expte 24326-D-2015. Enero 09, Hora 8.30.
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

Omar Ghazoull Agrimensor mensurará aprox. 30ha Propiedad de Carlos Enrique Mazzucchelli, Eduardo Nacif y Héctor Nacif, pretendiente Daniel Héctor Nacif y Viviana Miriam Nacif para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 calle Reina y Las 500 (esquina sureste). Tres Porteñas. San Martín. Enero 09, hora 10. Límites: Norte: calle Las 500, Sur y Este: el Titular, Oeste: calle Reina. Expte. 2102-D-2015
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

Mauricio Ortiz agrimensor, mensurará aproximadamente 368.00m2 obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propiedad Armando Rodolfo Da Passano y Carmen Norma Terraza de Da Passano, pretendida Elsa Mirta Partenza, Calle Juncal 1732 Ciudad Godoy Cruz, limita N-: Blanca Rosas de Barrera S: Gabriel Emilio Mollaret, Elsa Adriana Garcia y Víctor Ferro: E Calle Juncal W: Lucía Juana Gentile. Enero 09, hora 9:45. Expediente 24731- D-2015
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrimensora Silvia Martín, mensurará de Federico Pio Faggioli, aproximadamente 1000 m2 , parte de mayor extensión, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendida por Roberto Adrian Mercado; Limites: N y E el titular, S: Calle Matheu, O: el titular hoy callejón público. Matheu 1249, El Resguardo Las Heras Expte. 24487-D-2015. Enero 9, hora: 8
Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 36,00

Ing. agrimensor Horacio Fernández mensura y fracciona 1262.91 m2. Propietario: Piastrellini, Marta Viviana y Cangialosi, Eduardo Daniel. Ubicada en el Barrio Liceo Rugby Club, sobre Callejón Comunero con frente a Calle Vieytes S/N° aproximadamente 290m al norte de calle Boedo sobre costado Oeste. Carrodilla. Luján de Cuyo. Cita condóminos del CCIF interesados. Expediente 24.295 -D-2015. Enero 09, hora: 18.

Bto. 16027
30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Ingeniero Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 4.989,68 m2, propietario Hugo Eugenio Tarquini, ubicación Bandera de los Andes 4942, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 11, Hora 18:30. Expte. 25070-D-2015.
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 2.500 has. 4.000,00 m2 (aproximadamente), propietario Tecnicagua Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agricola, pretendida por Nardo Antonio Ponce, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Calle Cordón costado Nor-Oeste a 20 Kilómetros al Norte de Ruta Nacional N° 7, La Dormida, Santa Rosa, Punto de Reunión Calle Cordón y Ruta Nacional N° 7 costado Norte, La Dormida, Santa Rosa. Enero 11: Hora 12. Expediente 2000-D-2015. Límites: Norte-Este, Nor-Oeste, Sur-Oeste. El Propietario. Sur-Este: Calle Cordón. Este: El Propietario (Acceso Carril De Los Baldes).
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 72,00

()*

Mario Szczurowski, agrimensor mensurara 450,80 m2 propiedad Mario Daniel Wajchman ubicada Junin 131, ciudad capital. Enero 11, hora 17. Expte. 25241-D-2015.
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 12,00

()*

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 598,36 m2, propiedad de Ari Doctor, ubicada en costado Oeste de Callejón Comunero 85 metros al Norte de Calle Orsini s/n a 490 metros al Este de Calle Darragueira, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Enero 11, hora 10. Expediente N° 25.636-D-2.015.
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 36,00

()*

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 403,09 m2 (aproximadamente), propietario Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anonima pretendida por Oscar Sanches y Susana Sandra Muñoz, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle Florentino Ameghino N° 357, Palmira, San Martín. Enero 12, hora 10. Expediente 2105-D-2015. Límites: Norte y Sur: El Propietario. Este: Calle Florentino Ameghino. Oeste: El Propietario y Elena Martínez De Celiz.
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Mario E. Giner, Ing. Agrimensor, mensurará 359,00m2 propiedad de Perinetti Alos Carlos Ernesto, ubicada en Calle Honorio Barraquero 268, Godoy Cruz, Mendoza. Expte. 25646 - D - 2015
Bto. 16039
31/12/2015 y 4/5/1/2016 (3 Pub.) $ 24,00

Avisos Ley 11.867

SAVI S.R.L. CUIT N° 30-70516838-1, titular de la Farmacia Mesura Gutiérrez, con domicilio en calle Maza 2849, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, comunica la transferencia del fondo de comercio de la FARMACIA MESURA GUTIERREZ a favor de VENACA S.R.L. CUIT N° 30-71510575-2, con domicilio en Rivadavia 122, Planta Baja, Oficina 9, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Carril Maza N° 2849, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; con horario de atención de Lunes a Viernes, de 9 a 11 hs.
Bto. 73442
30/31/12/2015 y 4/5/6/1/2016 (5 P.) $ 120,00

Avisos Ley 19.550

«DON CARLOS AGRICOLA GANADERA Y FRUTICOLA S.C.A.» - Comunica que conforme lo establece el artículo 88 inciso 4 de la Ley 19.550 se hace saber por tres días que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 10 de Diciembre del 2015, se aprobó la escisión total de Don Car-

los Agrícola Ganadera y Frutícola S.C.A. en los términos del artículo 88 inc. III de la Ley 19.550; sociedad que tiene su domicilio social en calle San Martín 4871 del Distrito de Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza; e inscripta bajo el N° 2109, Fs. 40, T° 19 «A» y bajo el N° 2152, Fs. 152, T° 8 «A» de los Registros Públicos de Sociedades en Comanditas por acciones y de Comerciantes respectivamente el día 31 de diciembre de 1970 y actualmente bajo el expediente N° 306/D/1987-00917 por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Valuación del Activo de la sociedad escindente al 30 de Septiembre del 2015: $ 4.921.051,27; Valuación del Pasivo de la sociedad escindente al 30 de Septiembre del 2015: $ 400.134,47. Sociedades Escisionarias: 1) Tierras del Cardal S.A.; con domicilio social en calle Bulnes 40 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Tierras del Cardal S.A.: $ 1.199.582,13; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Tierras del Cardal S.A. : $ 69.352,92, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 2) Los Coyotes S.A.; con domicilio en calle San Martín 4733 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Los Coyotes S.A.: $ 1.258.891,98; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Los Coyotes S.A.: $ 128.662,78, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 3) Tatahue S.A., con domicilio en calle San Martín 4791 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Tatahue S.A.: $ 1.166.359,05; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionaria Tatahue S.A.: $ 36.129,86, valuados al 30 de Septiembre de 2015. 4) Paschi S.A., con domicilio en calle San Martín 4871 del Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Valuación del Activo destinado a la Sociedad escisionaria Paschi S.A.: $ 1.296.218,11; Valuación del Pasivo destinado a la Sociedad escisionariaPaschi S.A.: $ 165.988,91, valuados al 30 de Septiembre de 2015. A partir de la última publicación los acreedores cuentan con 15 días para ejercer oposición en calle San Martín 4871 Distrito Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza (art. 83 párrafo cuarto y 88 inc. 5 Ley 19550).

Bto. 16049

30/31/12/2015 y 4/1/2016 (3 Pub.) $ 324,00

(*)

Que la Sociedad **«KENORLAND SOCIEDAD ANONIMA»**, con domicilio social en calle Florida 1.076 de San Rafael, Mendoza; por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9, de fecha 13 de Octubre del 2.015, recaída a fojas 42 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, rubricado en fecha 15/07/2.010, por Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza; en forma unánime, procedieron a la Elección de los miembros del Directorio, por dos (2) ejercicios, conforme lo previsto en el estatuto; nombrándose como Presidente del Directorio, al Socio Roberto Eduardo Gonzalez Lecchi, argentino, nacido el 21/03/1973, DNI 23.328.728, CUIT Nº 20-23328728-9, casado, domiciliado en Florida 1076, de San Rafael, Mendoza; y para Director Suplente al Socio Eduardo Adrián Rosales, argentino, DNI 27.267.816, CUIL 20-27267816-3, casado, nacido el 16/07/1979, domiciliado en Eugenio Clemont 2842, de San Rafael, Mendoza; quienes aceptaron en ese mismo acto.

Bto. 79536

31/12/2015 (1 Pub.) $ 38,00

(*)

TONELERIA ARGENTINA S.A. - Comunica que en Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el día 13 de agosto de 2015, se ha resuelto la modificación del artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el cual queda redactado, en consecuencia, de la siguiente manera: Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Uno) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta, comercialización y distribución de barricas y demás productos para la elaboración de vinos y otras mercaderías; Dos) Industriales: La fabricación o elaboración de barricas y demás productos para la elaboración de vinos y otras mercaderías; Tres) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero; Cuarto) Licitaciones: Presentación y participación en todo tipo de concurso público o privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos precedentes. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; Cinco) Inmobiliaria: Comercialización, alquiler y / o administración de bienes inmuebles propios o de terceros. El Directorio.

Bto. 16083

31/12/2015 (1 Pub.) $ 72,00

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015

Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:

1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.

2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)

3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.

4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES

A.1 - Por trimestre	$	216,00
A.2 - Por semestre	$	360,00
A.3 - Por un año	$	720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES

B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres pesos con 00/100)

B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres pesos con 50/100)

B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro pesos con 00/100)

B - 4 Copia Certificada $ 3,00 (tres pesos con 00/100)



Saldo anterior	$ 2.006.689,91
Entrada día: 30/12/2015	$ 16.798,00
Total:	$ 2.023.487,91

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina*** Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar